



SELLO QUARTO VEINTENA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y DIEZ Y NUEVA.

Ex. Lunes 11 de Agosto de 1719 =

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Sala
de las Casas de la Corte de ella. Lunes veinte de Agosto mill setecientos
diez y nueve de M. N. señores Mercuria se juntaron a
brar Canillo Escribano D. J. de Correas Salamanca Can.
de Orden de Alcañara Correo; desta Ciudad D. Su. Carrillo; D. Su.
San Ferrer; D. Lope avellaneda; D. Juan de Villan; D. Jeronimo
Zarandona; D. Pedro Saavedra Rex =

Señor D. Felix Diaz Jurado =
els D. J. de Zarandona Reg. Diagonal han tenido not. que
Shauer zerado de la Ciudad de Orihuela scado principio a cerrar la
los de Orihuela Colas de la Zarandona y del maraicho y introduciendo un agua
lacola de la Zarandona en la Regia de la Zarandona, quitandoles su antiguo Curro, esta
maior = blosida por Concordia en tre los interinadas de ambas Jurisdicciones,
engue mediaron las dhas Ciudades de que se celebró Escritura publica
en la qual se acordó que se hiciera un camino de ochenta y dos
y tres setenta y siete varas para entronar de la Regia de
la partida y barcabida a las aguas mientas de la mar de
y que se celebró esta gran obra en ninguna de las Regias; y que
el canon de la dha de Orihuela se acordó de
obediencia de que se hizo gran perjuicio en
hecho ambos Instrumentos Juridicos, sin allar razon para en
con Instrumentos para el canon; salvando por ella a la buena
Corresponden; que se acuerda en esta Ciudad con la de Orihuela
la; Cuya expresion es en esta forma; D. J. de Jeronimo con los señores de
que con la de Orihuela se resolvió lo que se acordó y se hizo con
beniente = D. J. de Zarandona y con los señores de Orihuela
operacion no abra ogerado la Ciudad de Orihuela y que cabian
acion de sus señores por su propio interes; Acordos e escritura adha que
sobre este asunto, como se hallan entendidos los Can. Correas de las Casas;
y que D. Pedro toma su asuero a la Regia; D. J.
formar lo que se acuerda =

